

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 02 de septiembre del año 2022, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **ING. CARLA MARÍA VARGAS RUIZ, Presidenta, LIC. VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Secretario y ING. SALVADOR JURADO ARANA, Vocal.**

II.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, el Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Orden del día

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de la Solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249 a solicitud de la Titular de la Coordinación Administrativa.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/05/09/2022**

V.- La Ing. Carla María Vargas Ruíz dio lectura a la Solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249 de la Titular de la Coordinación Administrativa.

Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249.

VI.- Finalmente, el Secretario, Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 15:05 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**



ING. CARLA MARÍA VARGAS RUÍZ
PRESIDENTA



**VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA
LUÉVANO**
SECRETARIO



ING. SALVADOR JURADO ARANA
VOCAL

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACUERDO ACT-CT-SESEA/02/09/2022

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES CON NÚMERO DE FOLIO 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249 PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a las solicitudes de información presentadas bajo los números de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249, en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ing. Carla María Vargas Ruíz, en su carácter de Titular de la Coordinación Administrativa, mediante escrito que hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249, toda vez que manifiesta:

"H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE. -

La suscrita como Coordinadora Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción solicita al Comité de Transparencia lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua la ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248, 082149722000249 por las razones que a continuación se exponen:

A efecto de estar en posibilidad de proporcionar la información requerida por las personas solicitantes, es necesario revisar a detalle toda la documentación que requiere el solicitante, para ver si la misma requiere ser clasificada y/o reservada.

Este proceso requiere un tiempo que excede al plazo inicial, debido a la elaboración de versiones públicas de la información solicitada adicionalmente la carga de trabajo habitual del área, toda vez que la suscrita es la única persona encargada de dar respuestas a las solicitudes de acceso a la información de esta Secretaría Ejecutiva.

Por lo anterior, le solicito la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249."

III.- Que una vez procedido el análisis de la solicitud planteada y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

1.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

3.- Que según lo dispone el Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas bajo los números de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249, este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el Artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información con número de folio 082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249 en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información con número de folio **082149722000243, 082149722000244, 082149722000245, 082149722000246, 082149722000247, 082149722000248 y 082149722000249**, en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha dos días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA



CARLA MARÍA VARGAS RUIZ

SECRETARIO



VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

VOCAL



SALVADOR JURADO ARANA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"